



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

BCS/LBF/YSS/yss

APRUEBA ACTUALIZACION CONDICIONES DE EJECUCION AÑO 2024, PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Lota, 29 de febrero de 2024

DECRETO D.S.M. Nº **288**

VISTOS:

Resolución Exenta Nº **1113** de fecha 23.02.2024 que aprueba “Actualización Condiciones de Ejecución año 2024, Programa Sembrando Sonrisas”, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase “Actualización Condiciones de Ejecución año 2024 Sembrando Sonrisas”, suscrito el Servicio de Salud Concepción y la Ilustre Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento, el Ministerio de Salud, asigna recursos a la Municipalidad por la suma anual de **\$8.624.400.- (ocho millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes del Programa suscrito.

3.- El presente convenio, tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de Diciembre del año 2024.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **215-21 y 215-22 “SEMBRANDO SONRISAS”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- C/c Encargada de Personal, Srta. Yarhella Fromentín Cifuentes
- C/c Encargada de Adquisiciones, Srta. Leonor Aguilera Arriagada
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c Referente Odontológico DAS, Sr. Luis Pincheira Valenzuela
- C/c Archivo Secretaría DAS.

MAT.: ACTUALICEMOS CONDICIONES DE EJECUCION AÑO 2024, PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /


SR.CMHE/U.PCC/BC/PBK/DR/CML/C.A.EGR/PS.CJT/jra

CONCEPCIÓN, 23 FEB 2024 11 13

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud, que nombra a don Victor Valenzuela Álvarez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. La Ley de presupuesto para el sector público N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, para el año 2024.
7. Decreto Exento N°01/03.01.2024, que nombra subrogancia de director de Servicio de Salud Concepción.

CONSIDERANDO:

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
 - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
 - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita.
 - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
 - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que: "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectuó la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente".;
4. Que, con fecha 15 de marzo de 2021, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, se suscribió el <CONVENIO PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS COMUNA DE LOTA, AÑO 2021>>, aprobado por Resolución Exenta N°1911 de fecha 05 de abril de 2021, del Servicio de Salud Concepción; a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.

5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: <<(…) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.
6. Que, con fecha 02 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°87, que aprueba el programa SEMBRANDO SONRISAS.
7. Que, con fecha 17 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°226, que modifica el programa SEMBRANDO SONRISAS.
8. Que, mediante Resolución Exenta N°8132 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.
9. Que, con fecha 01 de febrero de 2022, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°148, que distribuye los recursos del programa SEMBRANDO SONRISAS.
10. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima segunda del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "sembrando sonrisas" suscrito con la Municipalidad de Lota, aprobado mediante Resolución Exenta N°1429 de fecha 28 de febrero 2022.
11. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa pero para establecimientos dependientes.
12. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
13. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.
14. Que, mediante Resolución Exenta N°8974 de fecha 29 de diciembre de 2022 se reconoció su prórroga para el año 2023.
15. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°79, que distribuye los recursos del programa SEMBRANDO SONRISAS.
16. Que, con fecha 27 de marzo de 2023 de encargado técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.
17. Que, mediante Resolución Exenta N°2649 de fecha 20 de abril de 2023 se actualizo las condiciones de ejecución para el año 2023.
18. Que mediante Resolución Exenta N°1858 de fecha 15 de septiembre de 2023 emitida por la Contraloría General de la República, donde instruye la obligatoriedad de realizar rendiciones de recursos a través de la plataforma SISREC.
19. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4054, de fecha 10 de noviembre de 2023, informe sobre la continuidad y la modificación de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2024.

20. Que, con fecha 15 de diciembre de 2023 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2024, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
21. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones demérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.
22. Que, mediante Resolución Exenta N°12187 de fecha 29 de diciembre de 2023 se reconoció su prórroga para el año 2024.
23. Que, con fecha 26 de enero de 2024, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°79, que distribuye los recursos del programa SEMBRANDO SONRISAS.
24. Que, con fecha 01 de febrero de 2024 de encargado técnico del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.

RESUELVO:

1.- **ACTUALICESE** las condiciones de ejecución para el año 2024, del programa "*sembrando sonrisas*" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

Cláusula tercera: modifica componentes del programa

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la I. Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del **Programa Sembrando Sonrisas**.

Componente 1: Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia

Consiste en la actividad formativa grupal dirigida al equipo educador con el objetivo de incrementar los conocimientos, identificar recursos y fomentar el cuidado de la salud bucal, para que las educadoras integren temáticas de cuidados de salud bucal en las actividades y experiencias pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños. Considera la entrega de un set de higiene oral que corresponde a 4 cepillos y una pasta dental para cada párvulo.

Componente 2: Diagnóstico de salud bucal en población parvularia

Consiste en la realización de un examen de salud bucal por el/la odontólogo/a en contexto comunitario (aula u otra sala del establecimiento educacional), y registro del índice de daño por caries en dentición primaria, ceod, por medio de la inspección visual con espejo.

Componente 3: Prevención individual específica en población parvularia

Consiste en la aplicación de barniz de flúor, 2 veces al año, por el/la odontólogo/a, y/o asistente dental, y/o higienista dental en aula

Cláusula cuarta: modifica monto a transferir

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos mediante **Resolución Exenta N° 79 de fecha 26 de enero de 2024** a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$8.624.400(ocho millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Cláusula quinta: modifica actividades y metas

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA				
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	MEDIO DE VERIFICACION	FINANCIAMIENTO
Componente 1: Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia	Fomentar el autocuidado en salud bucal y entregar al menos un set de higiene oral a 1200 niños/as de población infantil parvularia	(N° de sets de higiene oral entregados a niños y niñas en año actual/N° de sets de higiene oral comprometidos en niñas y niños en año actual) x100	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	
Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Realizar al menos examen de salud bucal a 1200 niños/as de población infantil parvularia	(N° de niños /as con examen de salud bucal realizados/N° de niños /as con examen de salud comprometidos año actual) x 100	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	\$8.624.400 Para evaluación y aplicación de Flúor
Componente 3: Prevención individual específica en población parvularia	Realizar al menos 2 aplicaciones de flúor barniz al año a 1200 niños/as de población infantil parvularia	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños /as realizadas año actual /N° de niños /as de con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2)100	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	
TOTAL FINANCIAMIENTO				

La cobertura de establecimientos años 2024 es en base a la priorización de establecimientos educacionales realizada por DIVAP MINSAL, la que será enviada mediante correo electrónico al Referente Odontológico Comunal.

En cuanto al registro debe ser realizado en el sistema de ficha electrónica disponible en cada comuna, además en el talonario propio del programa y se debe utilizar los anexos N°1 Registro Coordinación de Actividades, N°2 Registro de Actividad Educativa, N°3 Acta Recepción de Kits de Higiene Oral y Compromiso de Entrega, N°4 Registro Aplicación de Flúor y N°5 Registro Horarios de Cepillado Dental, para cada establecimiento abordado durante el presente año.

Cláusula sexta: modifica cumplimiento del programa.

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

La evaluación del cumplimiento de todos los componentes se realizará a través de REM y adicionalmente se efectuará mensualmente en planilla "Monitoreo PRAPS Odontológico 2024" la que será enviada a Referentes Odontológicos Comunales quienes serán los responsables de esta, debe ser completada el primer viernes de cada mes, iniciando el 8.03.2024. Incorpora plan de acción y RRHH para esta estrategia.

Adicionalmente la evaluación constará de tres etapas:

LA PRIMERA EVALUACIÓN, se efectuará con corte al 30 de abril del año 2024, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a Referentes de Programa Odontológico Comunal, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio, se establecerá línea base de cumplimiento para este año, esperando una producción de un 10% de cada componente.

LA SEGUNDA EVALUACIÓN se efectuará con corte al 31 de Julio del año 2024, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2° CUOTA DEL 30%
40%	0%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 20 y 29,99 %	75%
Menos de 20%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de julio del año 2024, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

En el caso de comunas, que reciben recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en octubre, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

LA TERCERA EVALUACIÓN y final, se efectuará al 31 de diciembre 2024, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado a lo menos el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán ponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, distribución de metas para el programa Sembrando Sonrisas APS municipal.

TABLA N° 1

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
1.-Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia *	Fomentar el autocuidado en salud bucal y entregar un set de higiene oral a población infantil parvularia	(N° de sets de higiene oral entregados a niños y niñas en año actual/N° de sets de higiene oral comprometidos en niñas y niños en año actual) x100	100%	33%
2.-Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Examen de salud bucal a la población infantil parvularia	(N° de niños /as con examen de salud bucal realizados/N° de niños /as con examen de salud comprometidos año actual) x 100	100%	33%
3.-Prevención individual específica en población parvularia	Aplicación de flúor a población infantil parvularia.	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños /as realizadas año actual /N° de niños /as de con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2)100	100%	34%
			Total	100%

En el caso del flúor barniz la meta (anual) corresponderá a la sumatoria de las dos aplicaciones anuales por niño.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1: promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia

- **INDICADOR:** Número de sets de higiene oral entregados
- **FÓRMULA DE CÁLCULO:** (N° de sets de higiene oral entregados a niños y niñas en año actual/N° de sets de higiene oral comprometidos en niñas y niños en año actual) x100
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario

- **INDICADOR:** Número de niños/as con exámenes de salud bucal
- **FÓRMULA DE CÁLCULO** (N° de niños /as con examen de salud bucal realizados/N° de niños /as con examen de salud comprometidos año actual) x 100
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM / REM

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3: Prevención individual específica en población parvularia

- **INDICADOR:** aplicaciones flúor
- **FÓRMULA DE CÁLCULO:** (N° de aplicaciones de flúor barniz a niños /as realizadas año actual /N° de niños /as de con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2)100
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos

2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2024, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- **ESTABLÉZCASE** que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. PEDRO MARTÍNEZ ESPINOZA
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 113/ 15.02.2024

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de Partes
- Archivo



Es que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES